www.codevillademerlo.com / consultas@codevillademerlo.com
Teléfono: (02656) 476-233 / Whatsapp 2664-01-0777
Juana Azurduy 715. Villa de Merlo (CP 5881) San Luis.

CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DE MERLO

Municipalidad Villa de Merlo (S.L.)
Expediente Nota N° 1577
Entro 13-10-2025
Salio
Intervino

Villa de Merlo (S.L.), 09 de Octubre de 2025.-

ORDENANZA N°VII-1174-C.D.-2025.-

"ACEPTA Y HOMOLOGA FORMALMENTE EL DECRETO N° 25 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2025, QUE AUTORIZA ESCRITURACIÓN DE LOTE EN PARQUE INDUSTRIAL A FAVOR DE LOS SRES. SERGIO HUMBERTO ALEGRE Y SILVIA ANDREA ANTÚN. -"

VISTO:

La Nota Recibida Nº 251-C.D.-2025, ingresada a este C.D. con fecha 30 de Septiembre de 2025; y:

CONSIDERANDO:

Que la citada presentación fue realizada por la Secretaría de Gobierno y Deportes elevando -entre otros- el Decreto N° 25-IM-2025, fechado el día 21 de Agosto de 2025, el que en su Artículo 1°, dispone escriturar a favor de los Sres. SERGIO HUMBERTO ALEGRE y SILVIA ANDREA ANTÚN, el predio ubicado en el Parque Industrial "Eliseo Mercau" de esta localidad de Villa de Merlo, San Luis, que se identifica como Parcela 03, de la Manzana N° 48, del Plano General del Parque Industrial. -

Que el inmueble descripto en el considerando precedente, le fue preadjudicado a SERGIO HUMBERTO ALEGRE y SILVIA ANDREA ANTÚN, mediante la Ordenanza N° VIII-0571-HCD-2013, por el término de 3 años con destino final de donación y para el supuesto del cumplimiento de la totalidad de los cargos establecidos en dicha norma. -

Que el D.E.M. en uso de sus atribuciones, ha constatado debidamente el cumplimiento de los cargos establecidos en la Ordenanza de preadjudicación, razón por la cual, ha dictado dentro de sus facultades, el acto administrativo cuya homologación de parte de este C.D. ahora solicita. Además, el cumplimiento de los cargos se dispuso también mediante Ordenanza N° VIII-0680-HCD-2015.-

Que, analizadas las constancias referidas, este Concejo resuelve conforme se dispone a continuación. -

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ACEPTAR y HOMOLOGAR formalmente en todas sus partes, el **Decreto** N° 25-IM-2025, fechado el día 21 de Agosto de 2025, el que en su Artículo 1°, dispone escriturar a favor de los Sres. SERGIO HUMBERTO ALEGRE, D.N.I. N° 27.347.042 y SILVIA ANDREA ANTÚN, D.N.I. N° 26.146.290, el predio ubicado en el Parque Industrial "Eliseo Mercau" de esta localidad de Villa de Merlo, San Luis, que se identifica como Parcela 03, de la Manzana N° 48, del Plano General del Parque Industrial. -

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE. -

Dr. Jorge H. Flores
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis

CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DE MERLO

Mgtr. Patricia Morandé
Presidente
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis